

Secretaría Académica Oficina de la Abogada General

Comunicado Conjunto SA/OAG 01/2023

A las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana

Con fundamento en la fracción II del artículo 70 de la Ley Orgánica y con el propósito de cumplir con la normatividad universitaria, de manera atenta se les exhorta a vigilar que las personas propuestas para integrar los respectivos Consejos Técnicos cuenten con los requisitos establecidos en el numeral 306.1 del Estatuto General.

Asimismo, deberán verificar que el período de vigencia en el cargo de los integrantes de este Órgano Colegiado se ajuste a lo precisado por el artículo 306 del referido Estatuto:

- a) Director de Facultad, Instituto o Coordinador: 4 años
- b) Consejero Maestro: 2 años
- c) Consejero Alumno: 1 año
- d) 3 Catedráticos de Facultades o 3 Investigadores de Institutos: 2 años

La temporalidad antes descrita, en todos los casos, podrá prorrogarse por un periodo más previa ratificación en el caso del inciso a) o por elección tratándose de los incisos b), c) y d).

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Veracruz. Enero 20. 2023

Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico

Dra. Marisol Luna Leal
Abogada General